

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

#### **13166 Notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000242.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000242

Presunto responsable: Miguel Ángel Muñoz Martínez

NIF: 34811160Q

Último domicilio: C/ Sierra Guadarrama, S/N P.I. Los Urreas - 30730 San Javier (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica, carece de contrato de mantenimiento obligatorio y no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de almacenamiento de productos químicos, dado que la instalación no ha pasado la revisión ni la inspección periódica, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación eléctrica de baja tensión, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación de almacenamiento de productos químicos, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 2 de septiembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.